

Aspirantes a Monitoristas para la Elección de Gubernatura 2023

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 10; 11, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 Bis de la Ley de Acceso de Las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 71, párrafo cuarto; 72, párrafo tercero; 168, párrafo tercero, fracciones I, VI y XX; 171, fracciones I, III y IX; 185, párrafo primero, fracciones XI, y XIX; 242; 243; 244; 245, párrafo primero; 256; 260, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 261, párrafos segundo y tercero; 263, párrafos primero y segundo; y 266, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 1, 3, 4, 5, primero y último párrafo, 6, incisos d) y e), 7, 8, 12, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 50 y 56 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; asimismo, 7, 7.1, 7.4.4, 8.1 y 8.2 del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; expide la siguiente:

Convocatoria

A la ciudadanía residente en el Estado de México que desee participar en el proceso de selección mediante el cual se contratará hasta un máximo de ciento setenta personas que realizarán funciones de monitoreo a medios de comunicación alternos durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña electoral, periodo de reflexión y jornada electoral de la **Elección de Gubernatura 2023**, en la entidad.

Las personas interesadas en participar en dicho proceso de selección, deberán sujetarse a las siguientes:

Bases

Primera. De las y los participantes

Podrá participar la ciudadanía originaria o residente en el Estado de México, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, que esté inscrita en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores que corresponda al propio Estado; cuente con credencial para votar con fotografía vigente, cumpla con los requisitos previstos en la presente Convocatoria; que no desempeñe otro empleo, cargo o comisión oficial remunerada y esté interesada en ocupar el puesto eventual de monitorista de tiempo completo.

Preferentemente, quienes participen deberán residir en el distrito electoral del Estado de México donde aspiren a prestar sus servicios.

Segunda. De la descripción general de funciones

Las actividades de campo y oficina que deberán desarrollar son las siguientes: identificar, registrar y capturar, a través de dispositivos móviles inteligentes, la propaganda de las y los actores políticos observada en las áreas de monitoreo asignadas, los eventos de difusión en los que intervengan; así como el monitoreo extraterritorial, en los distritos colindantes con la Ciudad de México, Morelos, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Tlaxcala, Puebla e Hidalgo.

La actividad de monitoreo no permite comprometerse con alguna responsabilidad laboral simultánea, por lo que será causa de la separación del cargo contratarse en el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y mantener otro trabajo o adquirir otro empleo una vez que se realice la designación; en tal caso, la Dirección de Partidos Políticos procederá a realizar las acciones que correspondan a fin de dejar sin efecto la designación realizada y se dará vista a la Contraloría General para los efectos conducentes.

Aspirantes a Monitoristas

para la Elección de Gubernatura 2023

El personal designado como monitorista será sujeto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México; y demás normativa aplicable. Asimismo, su desempeño deberá apegarse a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.

Tercera. Del perfil deseado

El perfil para el puesto de monitorista incluye personas que se encuentren en edad mínima de 18 años, acrediten estudios mínimos de bachillerato o equivalente; cuenten con experiencia laboral en trabajo de campo o monitoreo; y que su domicilio se encuentre en el distrito electoral donde aspiren a prestar sus servicios, preeminentemente.

Cuarta. De los requisitos del personal solicitado

Las personas interesadas en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con una edad mínima de 18 años.
- III. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, con domicilio en el Estado de México.
- IV. Acreditar estudios mínimos de bachillerato o su equivalente con certificado total de estudios o acta de examen profesional, título, cédula profesional o cualquier otro documento oficial que avale la conclusión de los estudios referidos.
- V. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
- VI. No contar con registro de candidatura alguna ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante el proceso electoral inmediato anterior.
- VII. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla, consejos distritales y municipales, a niveles local y federal, durante el proceso electoral inmediato anterior.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal, en algún partido político durante el proceso electoral inmediato anterior.
- IX. No tener antecedentes penales por delitos intencionales.
- X. No haber sido condenado por violencia política de género, ni ser sujeto moroso de pensión alimenticia.
- XI. Ser originaria del Estado de México o contar con una vecindad efectiva de por lo menos tres años anteriores a su designación.
- XII. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público en cualquier institución pública federal o local.
- XIII. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como personal eventual.
- XIV. En caso de ser designada, no tener a la fecha de inicio de funciones, relación de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo.
- XV. Firmar declaratoria, bajo protesta de decir verdad, que cumple con lo referente a los numerales I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de esta base.

El incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos será motivo del desechamiento de la solicitud y en caso de haber sido designada la persona aspirante, se procederá a su destitución.

Quinta. Del periodo de registro de solicitudes

El registro de los datos de las y los aspirantes se realizará en línea en un periodo de tres días, del 24 al 26 de octubre de 2022, ingresando a la página electrónica del IEEM y al mini-sitio de la presente Convocatoria.

Sexta. Del registro electrónico

Las personas aspirantes a ocupar un cargo de monitorista, deberán realizar las siguientes acciones:

Aspirantes a Monitoristas

para la Elección de Gubernatura 2023

1. Ingresar al mini-sitio de la Convocatoria en la página electrónica del IEEM.
2. Proporcionar todos los datos solicitados en el apartado de *Pre-registro* del Sistema de Registro de Aspirantes a Monitoristas (SIRAM), a fin de obtener un usuario y contraseña que les permitirá ingresar al apartado de *Registro* del propio sistema.
3. En el apartado de *Registro* deberán proporcionar los datos personales, académicos y laborales solicitados.
4. El sistema desplegará una *Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad*, del cumplimiento de los requisitos establecidos y aceptación de los términos de la presente Convocatoria.
5. Al finalizar la captura de datos en el SIRAM, deberá generar su comprobante de registro con el número de folio respectivo.

El SIRAM asignará el folio y comprobante de registro sólo cuando la persona aspirante haya ingresado la totalidad de la información requerida.

El personal de la Dirección de Partidos Políticos proporcionará, de ser el caso, atención telefónica a la ciudadanía interesada en un horario de 9:00 a 17:00 horas, durante el periodo señalado para el registro en línea. Las personas aspirantes podrán solicitar información en los números telefónicos: 722 275 73 00 y/o al 800 712 43 36, extensiones 3705, 3716, 3722 y 3732. Asimismo, vía correo electrónico a la siguiente dirección: monitorista.alternos@ieem.org.mx

Séptima. De las fechas del simulacro y aplicación del examen

A partir de la publicación de la presente Convocatoria, estará disponible a través de la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx), una *Guía de estudio* que referirá los temas a evaluar y la bibliografía.

El examen versará sobre conocimientos generales en materia electoral (etapas del proceso electoral local, delitos electorales y violencia política de género) y monitoreo a medios de comunicación alternos; constará de 40 preguntas de opción múltiple con cuatro posibles respuestas cada una, de las cuales sólo una será correcta, la duración del examen será de una hora treinta minutos.

La aplicación del examen se hará de forma virtual y habrá un simulacro del mismo con carácter obligatorio. Para ello será necesario que las personas participantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil con conexión a internet. Los requerimientos técnicos específicos estarán señalados en el "*Instructivo para presentar el examen de conocimientos de forma virtual*", mismo que será publicado en la página web del IEEM, a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

El simulacro y la aplicación del examen se llevará a cabo conforme a la siguiente programación:

Fecha	Etapas	Descripción
4 de noviembre de 2022	Publicación de folios con derecho a examen	Se publicarán en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx), las listas por distrito de folios de las personas aspirantes con derecho a sustentar el examen de conocimientos.
9 de noviembre de 2022	Envío de correo con liga de acceso, usuario y contraseña.	Se enviará al correo electrónico registrado, la liga de acceso, usuario y contraseña que se utilizará para realizar el simulacro y el examen de forma virtual.

Aspirantes a Monitoristas

para la Elección de Gubernatura 2023

Fecha	Etapa	Descripción
11 de noviembre de 2022 <ul style="list-style-type: none">11:00 a 12:00 horas	Realización del simulacro.	Con la finalidad de que los aspirantes conozcan las particularidades que conlleva el examen en línea, se familiaricen con la plataforma y corroboren el buen funcionamiento del equipo que utilizarán el día del examen, las personas aspirantes deberán realizar un simulacro de carácter obligatorio, ingresando a la liga de acceso con el usuario y contraseña. El mecanismo para realizar el simulacro será señalado en el <i>Instructivo para presentar el examen de conocimientos de forma virtual</i> .
12 de noviembre de 2022 <ul style="list-style-type: none">10:00 a 11:30 horas El día de la aplicación, deberán ingresar al sistema 30 minutos antes del horario señalado, para llevar a cabo el registro de asistencia.	Aplicación del examen de forma virtual.	Para poder presentar el examen, las personas aspirantes deberán acreditar su identidad en el sistema mediante reconocimiento facial. El mecanismo de reconocimiento facial será señalado en el <i>Instructivo para presentar el examen de conocimientos de forma virtual</i> . Asimismo, se les requerirá el comprobante de registro con el folio correspondiente.

Es responsabilidad de las personas aspirantes contar con los requerimientos técnicos y de conexión a internet necesarios para realizar el examen, por lo que las fallas que pudieran presentarse no son causas imputables al IEEM.

Cualquier comportamiento deshonesto por parte de las personas aspirantes será motivo de la cancelación inmediata del examen.

La no presentación del examen, sin importar la razón, será motivo de descalificación de la persona aspirante, sin posibilidad alguna de reprogramar su aplicación en fecha distinta.

Octava. De la fecha de la calificación del examen y su resultado

La Dirección de Partidos Políticos, en coordinación con la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral; y la Unidad de Informática y Estadística, calificará los exámenes a más tardar el 15 de noviembre de 2022.

Novena. De la selección del personal

La Unidad Técnica de Informática y Estadística elaborará una lista por distrito y ésta, a su vez, por municipio, así como por género, con los números de folio y calificaciones de las personas aspirantes en orden descendente, en una escala de evaluación de 100 a 0, donde la calificación mínima aprobatoria será de 70. Dicha lista será entregada a la Dirección de Partidos Políticos y de ella se elegirán a las y los monitoristas por distrito y se generará la lista de reserva, atendiendo al principio de paridad.

Previo a la asignación del personal, la Dirección de Partidos Políticos realizará una revisión de los requisitos establecidos en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X y XII de la Base Cuarta de la presente Convocatoria; para tal efecto podrán realizarse cruces y/o verificaciones, así como solicitar información a las autoridades competentes.

Aspirantes a Monitoristas

para la Elección de Gubernatura 2023

En caso de empate, se considerará para la designación, en primer lugar, la experiencia en monitoreo a medios de comunicación alternos, trabajo de campo y/o electoral diferente a monitoreo a medios de comunicación alternos, mayor grado de escolaridad y, finalmente, el orden de prelación de su registro. Lo anterior, de acuerdo con las ponderaciones establecidas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

Ocuparán el cargo de monitorista en el distrito que corresponda, las personas aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen; de no cubrirse el número que se requiera, se tomarán en cuenta a los municipios y distritos más cercanos, hasta cubrir la totalidad. Lo anterior, de acuerdo con la distribución de monitoristas por distrito electoral, referida en el Anexo 2 de la presente Convocatoria.

El número de monitoristas asignados a cada distrito será determinado y, en su caso, modificado por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del IEEM.

Décima. De la fecha de publicación de los folios de los aspirantes seleccionados

La publicación de los folios de las personas seleccionadas se efectuará a través de la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) y en los estrados del órgano central del Instituto, el 23 de noviembre de 2022.

Décima primera. De la entrega de la documentación para la contratación

Las personas aspirantes seleccionadas deberán entregar a la Dirección de Administración, de forma digital (archivo en formato pdf), la siguiente documentación:

1. *Currículum vitae* firmado y con documentos probatorios. (Formato disponible en <https://www.ieem.org.mx>, en el mini-sitio de Registro para Aspirantes a Monitorista).
2. Acta de nacimiento.
3. Comprobante de estudios.
4. Credencial para votar con fotografía vigente.
5. Fotografía personal reciente (archivo digital en formato jpg, a color, tamaño credencial, fondo blanco, frontal, rectangular).
6. Certificado médico expedido por institución pública.
7. CURP.
8. Comprobante de domicilio reciente (con vigencia menor a seis meses).
9. Comprobante de inscripción ante el SAT que incluya RFC con homoclave.
10. Carta declaratoria, en cumplimiento del artículo 55, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México, (generada por la aplicación informática de la Dirección de Administración).
11. Certificado de no ser deudor alimentario moroso. El cual se tramita en la siguiente liga: <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=2957&cont=0>
12. Solicitud de empleo (generada por la aplicación informática de la Dirección de Administración); <http://admon.ieem.org.mx/Emp2017/acceso.aspx>
13. Carta declaratoria de no antecedentes penales (generada por la aplicación informática de la Dirección de Administración); <http://admon.ieem.org.mx/Emp2017/acceso.aspx>
14. Carta declaratoria de no ser pensionado por parte del ISSEMYM (generada por la aplicación informática de la Dirección de Administración); y <http://admon.ieem.org.mx/Emp2017/acceso.aspx>
15. Formato de autorización de transferencia electrónica (generada por la aplicación informática de la Dirección de Administración). <http://admon.ieem.org.mx/Emp2017/acceso.aspx>

Décima segunda. De la contratación

En una primera fase, se contratará a las y los monitoristas seleccionados para los periodos de precampaña e intercampaña; al final de dichas etapas, se realizará una evaluación de su desempeño en forma global y el resultado determinará, en su caso, su recontratación para las etapas de campaña, reflexión y jornada electoral. Lo anterior, con el apoyo de la Unidad Técnica

Aspirantes a Monitoristas

para la Elección de Gubernatura 2023

para la Administración de Personal Electoral.

Décima tercera. Del inicio y término de actividades

Para el desempeño del cargo se considerarán dos periodos: el primero del 1º de enero al 2 de abril de 2023 y, el segundo del 3 de abril al 15 de junio de 2023.

Décima cuarta. De la capacitación al personal seleccionado

Las personas que hayan sido seleccionadas como monitoristas recibirán un curso de capacitación en el periodo del 4 al 6 de enero de 2023; en las sedes que se determinen o en su caso, de manera virtual.

Décima quinta. Del procedimiento de sustituciones de vacantes

El puesto de monitorista podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por la no aceptación del cargo, separación, destitución, renuncia al mismo o incapacidad para cumplir con las funciones. Para realizar las sustituciones, se considerará el orden de prelación de las calificaciones de la lista de reserva.

Las vacantes se cubrirán conforme a la lista de reserva del distrito electoral correspondiente.

Décima sexta. Del listado de los 45 distritos electorales y los municipios que los comprenden

Las personas designadas como monitoristas serán contratadas para prestar sus servicios en alguno de los 45 distritos electorales del Estado de México, con base en el siguiente listado:

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende
1	Chalco de Díaz Covarrubias	Chalco.
2	Toluca de Lerdo	Toluca (parte).
3	Chimalhuacán	Chimalhuacán (parte).
4	Lerma de Villada	Isidro Fabela, Jilotzingo, Lerma, Ocoyoacac y Xonacatlán.
5	Chimalhuacán	Chicoloapan y Chimalhuacán (parte).
6	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
7	Tenancingo de Degollado	Joquicingo, Malinalco, Tenancingo, Tenango del Valle, Villa Guerrero y Zumpahuacán.
8	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
9	Tejupilco de Hidalgo	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Texcaltitlán, Tlatlaya, Tonatico, Zacualpan y Luvianos.

Aspirantes a Monitoristas

para la Elección de Gubernatura 2023

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende
10	Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
11	Tultitlán de Mariano Escobedo	Tultitlán (parte).
12	Teoloyucan	Coyotepec, Huehuetoca, Teoloyucan y Tepotzotlán.
13	Atlacomulco de Fabela (Indígena)	Atlacomulco, Jocotitlán, El Oro, Temascalcingo y San José del Rincón.
14	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez (Indígena)	Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.
15	Ixtlahuaca de Rayón (Indígena)	Ixtlahuaca, Jiquipilco y San Felipe del Progreso.
16	Ciudad Adolfo López Mateos	Atizapán de Zaragoza (parte).
17	Huixquilucan de Degollado	Huixquilucan, Naucalpan (parte).
18	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz (parte).
19	Santa María Tultepec	Cuautitlán, Melchor Ocampo, Tultepec y Tultitlán (Parte).
20	Zumpango de Ocampo	Apaxco, Hueypoxtla, Tequixquiac y Zumpango.
21	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
22	Ojo de Agua (Tecámac)	Jaltenco, Nextlalpan, Tonanitla y Tecámac (parte).
23	Texcoco de Mora	Chiautla, Chiconcuac, Papalotla y Texcoco.
24	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte).
25	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte).
26	Cuautitlán Izcalli	Atizapán de Zaragoza (Parte), Cuautitlán Izcalli (parte) y Tlalnepantla de Baz (parte).
27	Valle de Chalco Solidaridad	Valle de Chalco Solidaridad.
28	Amecameca de Juárez	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco e Ixtapaluca (parte).
29	Tianguistenco de Galeana	Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Xalatlaco, Ocuilan, Rayón, San Antonio la Isla, Texcalyacac y Tianguistenco.

Aspirantes a Monitoristas

para la Elección de Gubernatura 2023

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende
30	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez (parte).
31	Los Reyes Acaquilpan	Chimalhuacán (parte) y La Paz.
32	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez (parte).
33	Ojo de Agua (Tecámac)	Axapusco, Nopaltepec, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán y Tecámac (parte).
34	Toluca de Lerdo	Toluca (parte).
35	Metepéc	Chapultepec, Metepéc, Mexicaltzingo y San Mateo Atenco.
36	San Miguel Zinacantepec	Toluca (parte) y Zinacantepec.
37	Tlalnepantla de Baz	Ecatepec de Morelos (parte) y Tlalnepantla de Baz (parte).
38	Coacalco de Berriozábal	Coacalco de Berriozábal y Tultitlán (parte).
39	Acolman de Nezahualcóyotl	Acolman, Atenco, Otumba, Tepetlaoxtoc y Tezoyuca.
40	Ixtapaluca	Ixtapaluca (parte).
41	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte).
42	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
43	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli (parte).
44	Nicolás Romero	Nicolás Romero.
45	Almoloya de Juárez	Almoloya de Juárez, Oztolotepec y Temoaya.

Décima séptima. Protección de datos personales

Para proteger los datos personales de quienes aspiren a un puesto de Monitorista, se acatará lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. La información proporcionada se recabará y se utilizará para fines del proceso de selección de monitoristas, conforme lo refiere el *Aviso de Privacidad*.

Aspirantes a Monitoristas

para la Elección de Gubernatura 2023

Décima octava. De las disposiciones generales

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México; los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; y el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México; 18 de octubre de 2022.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

Informes:

www.ieem.org.mx
monitorista.alternos@ieem.org.mx

Teléfonos: 800 712 43 36 y al 722 2 75 73 00, extensiones 3705, 3716, 3722 y 3732.
Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo,
Estado de México.



  **IEEM Oficial**
  **IEEM_MX**